

DON CLAUDIO SAEZ GARISOAIN ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que a partir del dia primero del corriente mes se expiden en Secretaria las cédulas personales del corriente año, dando comienzo con ello al periodo voluntario para obtenerlas, pasado el cual, se cobrarán con el recargo del cien por cien.

Tambien hago saber, que a partir del dia uno de este mes rige la Ley de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932, en virtud de la cual todos aquellos que tienen en todo o parte del año algún trabajador trabajando a su cuenta, estará obligado a asegurarlo de accidentes de trabajo, sin que axista la libertad que axistia de poder o no asegurar a dichos dependientes. Como en la nueva obligación se encuentran muchos vecinos, se les llama la atención sobre este particular, ya que el riesgo que están obligados a cubrir en adelante es de tal transcendencia, que supondrá de no verificarlo, su total quebranto economico, en caso de accidente que ocasione la muerte o invalidez permanente de sus operarios; y siempre, aun en caso de no existir accidente, están expuestos a las sanciones prevenidas por no cumplir la obligación de asegurarlos.

En Secretaria se dará cuenta a cuantos lo deseen de los detalles de la nueva Ley y de las obligaciones que establece.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 2 de Abril de 1933.

El Alcalde,

*Claudio Sáez*

